Santiago de Cali, 14 de junio de 2022

No. 210.17.08.22.124

SEÑORA:
NATALIA SOFIA CALDERON HIDALGO
CC 52.706.954 de Bogotá D.C
Representante legal
SUMA PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S
NIT No. 900.631.499-3
Dirección: Carrera 53 No 9b-45 y carrera 64ª No. 5-25 gran limonar Cali. Valle
Teléfono: 3166936017 - 3154359796
Email: sumaproyectosdeingenieria@gmail.com y suma@sumaproyectos.com
Ciudad: Cali – valle del cauca

Asunto: ACEPTACIÒN DE OFERTA del Proceso de Mínima Cuantía No. 210.19.02.22.15.

Cordial Saludo,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo No. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la normativa aplicable al presente proceso de selección de Mínima Cuantía, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 07 de junio de 2022, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 210.19.02.22.15, ha sido aceptada por parte del Instituto Popular de Cultura, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es*: "Mantenimiento preventivo y suministro de repuestos para la vigencia 2022, de los aires acondicionados existentes en las sedes del Instituto Popular de Cultura"*

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 210.19.02.22.15, establecidas en los estudios previos y la invitación pública, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	SUMA PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S	CC:	900.631.499-3
REPRESENTANTE LEGAL:	NATALIA SOFIA CALDERON HIDALGO	NIT	No. 52.706.954 de Bogotá D.C
DIRECCIÓN:	Carrera 53 No 9 B - 45 y Carrera. 64a No. 5 - 25 gran limonar. Cali - Valle	Tel:	3166936017- 3964472- 3154359796

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	000289 del 12 de mayo del 2022.
OBJETO:	"Mantenimiento preventivo y suministro de repuestos para la vigencia 2022, de los aires acondicionados existentes en las sedes del Instituto Popular de Cultura"
ALCANCE:	N/A
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	Las especificaciones técnicas corresponden a cada una de las condiciones mínimas obligatorias que integran el requerimiento del Instituto Popular de Cultura, que se deben tener en cuenta por los interesados en el proceso, las cuales son de carácter habilitante, ya que las misma son aspectos necesarios para garantizar la ejecución del objeto contractual. El Instituto Popular de Cultura ha clasificado los ítems que requiere por grupo de acuerdo a las características de los mismos de la siguiente manera: Grupo 1: Mantenimiento de aires acondicionados Grupo 2: Bolsa de Repuestos para Mantenimiento Preventivo Los proponentes deben ofertar para los dos grupos y están en la obligación de presentar oferta económica para el 100% de los ítems de cada grupo, de lo contrario, su oferta no será tenida en cuenta para la evaluación, y esto será causal de rechazo de la oferta. Las especificaciones técnicas del objeto a contratar son las que se relacionan a continuación. Técnicamente el servicio de mantenimiento de los equipos de aire acondicionado no es de características uniformes debido a que: Existen distintos equipos de aire acondicionado, con diferentes modalidades de funcionamiento, cada uno con un diseño diferente, patrones y características descriptivas diferentes. De acuerdo con cada tipo de equipo y según funcionalidad de los mismos, se requieren rutina específica de mantenimiento, por ejemplo, en el caso de los equipos de precisión se requiere de un software para inspección de todas las rutinas de funcionamiento, estos equipos constan de dispositivos electrónicos que deben ser manipulados por personal experto e instrumentos especiales, a diferencia de los equipos de ventana, que son pequeños y cuyo mantenimiento implica rutinas breves y que no requieren de instrumentos ni personal experto, como los de precisión.

Los de mantenimientos de equipos Mini Split, a diferencia de los demás, deben tener en cuenta la revisión e parámetros físicos de funcionamiento tales como los drenajes, bombas de condensados, limpieza de controles y tarjetas. Como se evidencia, la prestación del servicio de mantenimiento integral de los equipos de aire acondicionado de la entidad implica un objeto complejo, pues además que de acuerdo con lo analizado no es de características técnicas uniformes; parte del presupuesto está asignado para el pago de suministro de repuestos que se requieran en el desarrollo de los mantenimientos preventivos, que no pueden fijarse con precisión pues dependerá de las necesidades que surjan durante la ejecución el contrato.

El oferente, atendiendo la necesidad deberá proveer al personal de las condiciones de seguridad, herramientas, certificaciones para el trabajo en alturas y todas las que se requieren bajo la normatividad colombiana.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

Se define como todas las actividades destinadas a la conservación de equipos o instalaciones mediante la realización de revisión y reparación que garantice su buen funcionamiento y fiabilidad, las cuales deberán ser ejecutadas por periodos. Así mismo, y dentro de esta rutina, se deberá de acuerdo con el tipo de sistema de aire acondicionado, ejecutar aquellas actividades que considere apropiadas, además de aquellas que los fabricantes recomienden, de tal forma que garanticen un funcionamiento continuo y óptimo de los equipos incluyendo sus componentes.

Para realizar el mantenimiento preventivo, se indican las siguientes actividades a ejecutar:

- Ejecutar todas las rutinas de mantenimiento preventivo integral, a través de técnicos especializados en mantenimiento equipos de aire acondicionado, supervisadas por el supervisor del contrato que se haya designado, quien atenderá si fuese necesario, cualquier anomalía o irregularidad eventual que pueda presentarse en la operación de los equipos en el balanceo de los sistemas.
- Si en la ejecución de las visitas de mantenimiento preventivo integral, se detecta un mal uso o deficiencia en las condiciones de utilización de los equipos, se deberá presentar inmediatamente un informe adicional al supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrató designado por la entidad, en el que recomiende las medidas a adoptar para su buen uso.

- En la realización del mantenimiento preventivo, se deberá inspeccionar, ajustar y lubricar periódica y sistemáticamente, en

cada una de las rutinas, los elementos y partes correspondientes a los equipos cuyo mantenimiento se contrate, se deberá revisar y cambiar aquellas partes y elementos que a su juicio considere necesario cambiar por el desgaste de las mismas, como consecuencia de la operación normal, de los equipos, realizar durante la ejecución el contrato, os cambios de los medios filtrantes; realizar el mantenimiento originado por causas ajenas al control el contratista como es fatiga de los materiales, reparaciones para corregir quemados de las bobinas del motor, interruptores electromagnéticos, tarjetas y dispositivos electrónicos, etcétera.

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- Prestar el servicio de mantenimiento preventivo a todos los equipos relacionados según lo estipulado y por el periodo establecido, además deberá presentar un programa que incluya las rutinas descritas anteriormente.
- La periodicidad o frecuencia del servicio de mantenimiento requerido es mensual y/o bimensual, y/o a consideración de las necesidades de le entidad, solicitado por el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato.
- Realizar las visitas de mantenimiento preventivo según programa u orden de servicio emitida por el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato. Para mayor claridad de las condiciones técnicas y ubicaciones, se recomienda una visita técnica a los futuros oferentes que de claridad a las necesidades de cada entidad.

ALCANCE DEL MANTENIMENTO PREVENTIVO.

- Realizar la revisión y ajuste de todos los componentes y demás conexiones de cada uno de los equipos de los aires acondicionados.
- Realizar el lavado de serpentines, drenajes banderas y filtros de las unidades manejadoras y condensadoras (interior y exterior).
- Revisar y reparar los escapes refringentes, vibración de serpentines y tubería de cobre.
- Realizar la revisión de aislamientos térmicos, filtro secador, válvulas solenoides, mirillas y válvulas de servicio.
- Realizar el engrase y lubricación de los motores y rodamientos de los equipos de aire acondicionado.
- Realizar limpieza del sistema eléctrico de los equipos de aire acondicionado (conectores, protectores, térmicos, controles de presión) y termostatos.
- Realizar y ajustar el nivel de aceite de los compresores, presiones,

amperajes y voltajes de cada uno de los equipos.
- Realizar los ajustes respectivos a los tableros electrónicos, controles de seguridad y termostato de cada uno de los quipos.
- Realizar el ajuste y limpieza de las rejillas y difusores de cada uno de los equipos.
- Suministrar capacitores, terminales, rubatex, roscas, tubos de PVC para desagüe, uniones, tornillos, y demás insumos menores que permita dejar el funcionamiento al equipo sin costo adicional.

GRUPO 1: Mantenimiento preventivo de aires acondicionados

ITEM	DESCRIPCION	UBICACIÓN - SEDE	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Mantenimiento preventivo de aire acondicionado	Oficina de Coordinación Artes Plásticas – Porvenir	9.000 BTU Marca Samsung Modelo AS09TUACN	UND	5
2	Mantenimiento preventivo de aire acondicionado	Oficina de Coordinación Artes Plásticas – Porvenir	9.000 BTU Marca Samsung Modelo AS09TUACN	UND	5
3	Mantenimiento preventivo de aire acondicionado	Oficina de Psicología – Porvenir	Marca Electrolux Modelo EASE12C2ASKW	UND	5
4	Mantenimiento preventivo de aire acondicionado	Sala de Computo Artes Plásticas – Porvenir	Tipo Mini Split Marca ConfortFresh Modelo KFR3220GW	UND	5
5	Mantenimiento preventivo de aire acondicionado	Oficina de Informática – San Fernando	Marca Electrolux Modelo EASE18C2ASKW	UND	8
6	Mantenimiento preventivo de aire acondicionado	Oficina de Financiera – San Fernando	Marca Electrolux Modelo EASE18C2ASKW	UND	5
7	Mantenimiento preventivo de aire acondicionado	Oficina Jurídica – San Fernando	Marca Electrolux Modelo EASE12C2ASKW	UND	5
8	Mantenimiento	Salón 7 – San	Marca Lennox	UND	5

	preventivo de aire acondicionado	Fernando	Modelo KF51-18C-GW-E		
9	Mantenimiento preventivo de aire acondicionado	Salón 8 – San Fernando	Marca Lennox Modelo KF70-24C-GW-E	UND	8
10	Mantenimiento preventivo de aire acondicionado	Salón 9 – San Fernando	Marca Lennox Modelo KF70-24C-GW-E	UND	8
11	Mantenimiento preventivo de aire acondicionado	Salón 10 – San Fernando	Marca Lennox Modelo KF70-24C-GW-E	UND	8
12	Mantenimiento preventivo de aire acondicionado	Auditorio – San Fernando	Marca Lennox Modelo LXGUCMDO60100P201	UND	5
13	Mantenimiento preventivo de aire acondicionado	Salón Telemática Música – San Fernando	Marca ConfortFresh Modelo KFR7020GW	UND	5
14	Mantenimiento preventivo de aire acondicionado	Estudio – San Fernando	Marca Lennox Modelo KF25-09C-GW-E	UND	5
15	Mantenimiento preventivo de aire acondicionado	Estudio – San Fernando	Marca Lennox Modelo KF25-09C-GW-E	UND	5
16	Mantenimiento preventivo de aire acondicionado	Sala de Ensayos - El Lido	Marca Midea Modelo MSADB-17CRFN1-WQ0W-N	UND	5
17	Mantenimiento preventivo de aire acondicionado	Sala de Ensayos - El Lido	Marca Midea Modelo MSADB-17CRFN1-WQ0W-N	UND	5

Para los aires acondicionados de la oficina de Informática y salones 8, 9 y 10, se debe tener presente, que el funcionamiento de estos equipos es de 24/7; debido a las necesidades específicas en estos espacios y, por consiguiente, la periodicidad de mantenimiento es mensual. Para el resto de equipos se tendrá periodicidad bimensual.

REPUESTOS E INSUMOS.
Todos y cada uno de los componentes de los distintos tipos de equipos de aires acondicionados conformarán la lista de los repuestos.

Los repuestos son definidos de acuerdo con las necesidades de mantenimiento, teniendo en cuenta los manuales, las hojas de vida de los equipos de aires acondicionados, así como los insumos para la adecuación y limpieza de las piezas y equipos.

Los repuestos podrán ser de fabricación nacional e importados según catalogo o manuales, (presostatos, temporizadores, uniones mecánicas, bridas, tubería, capilares, intercambiadores, condensadores, etc.), controles electrónicos de temperatura, contactores, termostatos, transformadores, “fan relay”, compresores, rotores, filtros de aire: utilizados en unidades manejadores y aire (filtro 35%,65%,99%,9%), ventiladores, válvulas de carga, válvulas de filtro, válvulas de expansión, empaques, aislamientos, refrigerantes, etcétera.

Todos los repuestos y demás elementos de control, así como los insumos, limpiadores y desincrustantes que se requieran cambiar o renovar en los equipos serán suministrados e instalados por el futuro CONTRATISTA.

GRUPO 2: Bolsa de Repuestos para mantenimientos preventivos

	GRUPO 2		
2	**Bolsa de repuestos para mantenimiento de aires acondicionados**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
2.1	Condensadores 12 uf	UND	10
2.2	Cable vehículo # 12 Awg	ML	20
2.3	Tornillo goloso 9/64	UND	150
2.4	Terminales tipo U # 12	UND	150
2.5	Terminales tipo bandera # 12	UND	150
2.6	Reparación de tarjeta electrónica	UND	2
2.7	Unidad sellada compresor rotativo para A.A. de 9.000 a 24.000 BTU	UND	2
2.8	Refrigerante R 22 cilindro x 30 lbs	UND	3
2.9	Tubería cobre 1/2"	ML	10
2.10	Tubería cobre 3/8"	ML	10
2.11	Tubería cobre 1/4"	ML	10

	2.12	Aislamiento rubatex y cinta aisladora humedad	GLB	10
	2.13	Capacitor y Kit de arranque para equipos de 1 a 5 Ton	UND	3
	2.14	Rodamientos estándar para ventiladores de A.A. de 1 a 5 Ton	UND	4
	2.15	Soldadura de plata para tubería de cobre	GLB	30
	2.16	Ventiladores para A.A. de 1 a 5 Ton	UND	3

Para la aprobación de la instalación de repuestos el proveedor contratista, deberá pasar un informe técnico de la falla que presenta el equipo y el respectivo mecanismo de reparación y sustitución del repuesto, para revisión y aprobación por parte de la Supervisión.

El Anexo 4 detalla la descripción de los artículos, la unidad de medida, la cantidad requerida y se ha dispuesto una casilla para registrar la marca del ítem ofertado para la compra de repuestos, por lo cual, deberá ser diligenciado y presentado dentro de la oferta del proponente. En el proceso de evaluación y/o posterior el Instituto podrá solicitar la ficha técnica de la marca de los productos ofertados con el objetivo de verificar las características y cumplimiento del mismo, por tal motivo, se le solicita ser acucioso de contar con las fichas técnicas de todos los productos ofrecidos.

Cuando el proponente en su oferta incluya productos que sean importados deberá garantizar que el proceso de importación se realice conforme a las normas fiscales y aduaneras vigentes del país.

Teniendo en cuenta que los oferentes son peritos y plenos conocedores de los bienes ofrecidos, la responsabilidad de ofrecer única y exclusivamente ítems que cumplan con los requerimientos establecidos en la presente invitación es del respectivo oferente. Por lo tanto, si, en cualquier parte del proceso precontractual, contractual o pos contractual, se demuestra que los ítems ofrecidos, contratados y/o entregados no cumplen alguna de las especificaciones del ítem, el Instituto podrá rechazarlo, devolverlo y exigir o no la respectiva reposición, sin perjuicio de las sanciones y demás acciones legales que sean pertinentes.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor del presente contrato es por la suma de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($20.411.858), incluidos impuestos y los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, de acuerdo a la oferta presentada y el ANEXO 1 de la presente Aceptación. Este valor se considera de referencia y determinable para

	efectos de suscripción del contrato, sin embargo, el valor final será el ejecutado al finalizar el plazo contractual de acuerdo a los servicios solicitados y recibidos a satisfacción durante la vigencia, teniendo en cuenta que el grupo 2 está sujeto a las necesidades que surjan durante el mantenimiento de los aires.
FORMA DE PAGO	El Instituto Popular de Cultura cancelará al contratista el valor del presente contrato en cuotas mensuales vencidas, posterior a la realización de los mantenimientos preventivos y repuestos suministrados e instalados, durante el periodo objeto del cobro, según los valores establecidos en la oferta económica, llevados a cabo en las sedes del IPC, según la planificación inicial entregada por el Contratista, y recibidos a entera satisfacción por parte de la Supervisión. El contratista al presentar su propuesta económica debe tener en cuenta que todo pago que efectúe el Instituto Popular de Cultura, será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley o cualquier otra norma obligatoria, para lo cual debe realizar todas las consultas y averiguaciones del caso. El valor estimado que resulte del presupuesto asignado para el servicio de mantenimientos preventivos de los aires acondicionados, se utilizará tipo bolsa o monto agotable, el cual será pagadero en cuotas mensuales vencidas, de acuerdo a los manteamientos preventivos a que haya lugar, con los insumos o repuestos autorizados por el supervisor del contrato y suministrados e instalados por el contratista. Los pagos se efectuarán a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el contratista, previos los descuentos de Ley. En todo caso, los pagos se realizarán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar. Los impuestos que se retienen en el momento del pago por parte del Instituto Popular de Cultura son: Estampilla ProDesarrollo 1% Estampilla ProUnivalle 2% Estampilla ProHospital 1% Estampilla UniPacifico 0.5% Estampilla ProAdulto mayor 2% Retención de IVA Reteica (en el evento que aplique) Retefuente (en el evento que aplique)

	El contratista para efectos de pago deberá presentar los siguientes documentos: • Factura de venta o documento equivalente que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. • Si es persona jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el Representante Legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En el caso de Revisor Fiscal debe presentar copia de tarjeta profesional y cédula de ciudadanía. • Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social (Pensión, Salud, ARL). • Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y que constan en la factura y/o documento equivalente, expedida por el supervisor o interventor del contrato. **Nota 1:** Sin excepción toda factura debe ser expedida a nombre del Instituto Popular de Cultura, identificada con Nit. 900.431.928-3 y el correo electrónico habilitado para la recepción de las facturas electrónicas es financiero@correoipc.edu.co. Sin embargo, se les solicita a los contratistas notificar a la supervisión o el apoyo a la supervisión de la respectiva facturación para que adelante los trámites internos para aprobación y trámite de pago. **Nota 2:** Una vez recibida la factura con los documentos soporte que debe entregar el Contratista, los trámites internos del IPC toman alrededor de veinte (20) días calendario, momento en el cual se realizará el desembolso al Contratista. **Nota 3:** Para el pago Final se debe presentar el Informe Final de Actividades, el Acta de Entrega Definitiva y a satisfacción de las actividades pactadas en el Contrato
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el diecisiete (17) de diciembre de 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En ningún caso podrá superar la presente vigencia fiscal.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista tiene las siguientes obligaciones:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprenden de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros documentos del proceso y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista, entre otras, realizará las siguientes actividades:

1) Cumplir con el objeto contractual en el tiempo y forma establecido, desarrollando las actividades conforme las especificaciones técnicas descritas en la oferta y propuesta técnica presentada y aceptada, así como los demás documentos soportes para garantizar la prestación del servicio en las condiciones establecidas

2) Entregar los repuestos objeto de este proceso conforme a las especificaciones técnicas descritas en el anexo 4 de la invitación, las fichas técnicas de los productos y la oferta presentada.

3) Realizar el desmonte de los equipos que requieran mantenimiento, si es necesario.

4) Una vez firmado el Contrato, en un plazo de tres (3) días calendario, el Proveedor debe entregar Cronograma de Mantenimientos durante la vigencia 2022, Plan de Trabajo y tiempos estimados para el mantenimiento de los aires acondicionados en cada periodo.

5) Entregar los bienes en buen estado, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados, garantizando su uso inmediato.

6) Garantizar la reparación de los equipos existentes y dejarlo en correcto funcionamiento.

7) Todo lo necesario y requerido en cumplimiento de la normatividad de SG-SST y trabajo seguro en alturas, teniendo en cuenta que algunos equipos se encuentran instalados a más de 1,5 m.

8) Señalar y desarrollar las rutinas de las visitas para el programa de mantenimiento preventivo integral.

9) Ejecutar todas las rutinas de mantenimiento preventivo integral, a través de técnicos especializados en mantenimiento de equipos de aire acondicionado, verificadas por el supervisor del contrato que haya designado la entidad, quien atenderá, si fuese necesario,

cualquier anomalía e irregularidad eventual que pueda presentarse en la operación de los equipos, o en el balance de los sistemas.

10) Si en la ejecución de las visitas de mantenimiento preventivo integral, el contratista detecta un mal uso o deficiencia en las condiciones de utilización de los equipos, deberá presentar inmediatamente un informe adicional al supervisor del contrato designado por la entidad, en el que recomiende las medidas a adoptar para su buen uso.

11) La facturación del mantenimiento preventivo autorizado por el supervisor del contrato se presentará mes vencido, es decir, después de realizado el mantenimiento, y deberán acompañarse del informe respectivo, en el que se indiquen los equipos intervenidos, a la fecha de la presentación del servicio y sede, acompañado de la firma del responsable del área donde se encuentra el aire y del supervisor del contrato.

12) El contratista deberá inspeccionar, ajustar lubricar periódicamente y sistemáticamente, en cada una de las rutinas, los elementos y partes correspondientes a los equipos cuyo mantenimiento se contrate, se deberá revisar y cambiar por el desgaste de las mismas, como consecuencia de la operación normal de los equipos. Realizar durante la ejecución del contrato, los cambios de los medios filtrantes; realizar el mantenimiento originado por causas ajenas al control del contratista como es fatiga de los materiales, reparaciones para corregir quemados de las bobinas del motor, interruptores electromagnéticos, tarjetas y dispositivos electrónicos, etcétera; previa presentación de informe técnico y aprobación por parte de la Supervisión.

13) Realizar las visitas de mantenimiento preventivo según programa u orden de servicio emitida por el supervisor del contrato y atendiendo los requerimientos de la entidad.

14) Atender las observaciones y sugerencias presentadas por el supervisor dentro de la ejecución del contrato.

15) Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.

Asumir los costos de carga, transporte y entrega en el sitio final de suministro e instalación de los elementos en el Instituto. En ningún caso podrá transferirse estos costos a la Institución.

	16) Verificar con la Supervisión, la prueba de funcionamiento de los aires acondicionados que se les realice el mantenimiento preventivo. 17) Entregar las fichas técnicas de las pruebas de puesta en marcha de los aires acondicionados, que se les realicen los mantenimientos. 18) El proveedor se obliga a reponer o cambiar los repuestos entregados, no recibidos a satisfacción por el supervisor o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas en un término máximo de dos (02) días calendario contados a partir del momento de apertura o uso que se dé a los mismos y se adviertan los defectos que impidan su uso. 19) Durante la ejecución del contrato disponer de un(a) (1) técnico(a) profesional o laboral en Refrigeración y Aires Acondicionados o equivalente, con una dedicación del 100%, especialmente en los días programados para la realización de los mantenimientos. 20) Elaborar Informe de Actividades Mensual de los mantenimientos preventivos llevados a cabo y suministro de repuestos, el cual debe contemplar los componentes administrativos, financieros y técnicos, incluyendo registro fotográfico, para la revisión y aprobación de la Supervisión. 21) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a: A) Permitir al Instituto realizar la revisión de los bienes antes de la entrega de estos. B) Disponer de la capacidad logística y humana que le permita garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato. C) Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le realice el Instituto a través del supervisor del contrato y adoptar medidas necesarias para su solución. D) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con Normativa vigente aplicable y demás normas aplicables, del personal involucrado en el cumplimiento del objeto contractual. Además,

	con la factura de cobro deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o contador y/o representante legal, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. E) El CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. F) Cumplir con las medidas de bioseguridad adoptadas por las autoridades Distritales y Nacionales, para prevenir y mitigar el riesgo de contagio del coronavirus Covid-19, para lo cual deberá contar con todos los elementos de bioseguridad al interior del Instituto y los elementos de protección necesarios para el personal que brinda el servicio. G) Responder ante las autoridades competentes por los actos y omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. H) Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato. Todos los otros gastos que demanden la ejecución de los trabajos a que se refiere el objeto del contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA. I) Cumplir con las siguientes normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST: - Presentar certificado de la implementación de los estándares mínimos del SGSST; firmado por el responsable de SST de la empresa, para este caso, anexar licencia de SST de la persona que firma. - Presentar planilla de pago a la seguridad social o certificado del Representante Legal y/o revisor Fiscal, según aplique. - Todos los trabajadores del contratista deben aportar documento que lo identifique como trabajador de la empresa contratista durante el tiempo que permanezca en la empresa realizando la labor / servicio contratado.

	- Todo accidente de trabajo que ocurra en las instalaciones del Instituto Popular de Cultura debe ser reportado a la ARL de inmediato. - Todo accidente de trabajo que ocurra a los trabajadores de los contratistas debe ser investigado por la empresa contratista y, en un plazo de máximo de diez (10) días hábiles, se debe entregar copia de esta investigación a la Dirección del Instituto Popular de Cultura (IPC). El informe de investigaciones debe incluir acciones de prevención de la recurrencia del evento. - Presentar constancia de que conoce los peligros / riesgos y la forma de controlarlos al ejecutar el servicio en el IPC. - El contratista debe delimitar, cerrar y señalizar las zonas de trabajo, sitios, elementos que puedan generar lesiones a las personas, zonas de almacenamiento, senderos de circulación, salidas de emergencia y puntos de encuentro, entre otros, que sean necesarios para el desarrollo de las actividades del contrato. - Los contratistas deberán usar los EPP requeridos y específicos para las labores que realicen acorde a los riesgos expuestos, estos deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana y normas internacionales.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	En desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATANTE se obliga a: 1. Cancelar el valor del presente contrato en la forma y términos establecidos en el mismo. 2. Verificar a través del supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones objeto del mismo. 3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato. 4. Hacer las retenciones que conforme a la normatividad vigente correspondan. 5. Todas las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual. 6. Controlar la ejecución del presupuesto contractual a efecto de tomar las medidas que correspondan, cuando se informe el agotamiento del mismo y se requiera continuar con el servicio.
GARANTÍAS	EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del INSTITUTO POPULAR DE CULTURA con NIT 900.431.928-3, en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ANTE ENTIDADES ESTATALES o garantía bancaria expedida por un banco local, que incluya los siguientes amparos:

Amparo	Descripción	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual a la duración del contrato y SEIS (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015)	Calidad de los bienes a suministrar	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por la duración del contrato y un (1) año más, contado a partir del recibo a satisfacción de los bienes.

En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del Contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato.

En el evento que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por el Instituto Popular de Cultura, el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

En el evento que por cualquier motivo el Instituto Popular de Cultura haga efectiva la garantía constituida, el Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

	El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista.
MULTAS Y PENAL PECUNIARIA	El procedimiento para la imposición de multas, sanciones, caducidad será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. De igual manera, para hacer efectivas las garantías como consecuencia de la declaratoria de caducidad o declaratoria de siniestro por incumplimiento se procederá según lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015. En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la entidad contratante una multa equivalente al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, previa realización del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En caso de que la entidad contratante opte por el cobro ejecutivo, éste se realizará a través de la jurisdicción coactiva y se llevará a cabo sin necesidad de requerimiento alguno, ni constitución en mora. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al CONTRATISTA, el Instituto Popular de Cultura, aplicará las multas por las causales y en las cuantías previstas. Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento, en consecuencia, el Instituto Popular de Cultura, podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad.
APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se compensará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o haciendo efectiva la garantía o a través del cobro ejecutivo. En todo caso, se acatará el debido proceso de conformidad con la legislación vigente.

CADUCIDAD	En caso de que el contratista incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo y las cuales se consideren graves por parte del Instituto Popular de Cultura, se declarará la caducidad del contrato, en los términos y condiciones previstos en la ley 80 de 1993.
CESIÓN Y SUBCONTRATOS	El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato, de la misma manera no podrá subcontratar en ningún caso las actividades pactadas en la presente contratación. El presente contrato conformado por la oferta y la aceptación no podrá ser cedido mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Instituto Popular de cultura.
PRÓRROGA, ADICIÓN O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	El contrato podrá prorrogarse, adicionarse y/o modificarse de común acuerdo entre las partes, de conformidad con las normas que rigen la materia para lo cual deberán suscribir los documentos contractuales respectivos.
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1716 de 2009.
INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.	De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, el Instituto Popular de Cultura, podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el contrato en los términos y condiciones en él previstos.
ACTA DE INICIO	El inicio de la ejecución se suscribirá con el contratista una vez se hayan cumplido los requisitos de ejecución de acuerdo con lo estipulado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. La ejecución del contrato se realizará en la plataforma del SECOP II.
SUPERVISIÒN	La Supervisión del Contrato estará a cargo del Ordenador del Gasto o quien designe el mismo el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades conforme a la Ley. De igual manera, se contará con profesionales que apoyen la actividad de la supervisión, sin perjuicio de la labor principal y autónoma que debe ejercer la (el) supervisor conforme lo establece la ley 1474 de 2011 y demás normas que complementen, reglamenten o modifiquen esta actividad de seguimiento.

	El supervisor y/o apoyo a la supervisión que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del contrato a suscribir, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en los estudios previos y la minuta del contrato. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos del contrato. Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán expedirse o notificarse por escrito. Este garantizará la idoneidad y tiempo respectivo para ejercer correctamente el control y vigilancia del contrato. PARAGRAFO: las contenidas en la Ley 1474 de 2011 y las siguientes: 1) Suscribir el acta de inicio, los documentos de recibido a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como las demás que se generen en el desarrollo del presente contrato. 2) Controlar la correcta ejecución del contrato y velar porque se cumpla dentro de las condiciones que correspondan en un todo con las características y especificaciones contratadas; 3) Impartir por escrito al CONTRATISTA, las instrucciones relacionadas con el objeto contractual; 4) Hacer recomendaciones necesarias al CONTRATANTE, para proceder en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA; 5) Solicitar al CONTRATISTA los soportes que certifiquen la afiliación y aportes al sistema de seguridad social -Salud, Pensiones y ARL-; 6) Hacer control del presupuesto a través del supervisor del contrato, a efectos de tomar las medidas a que haya lugar, previo agotamiento del mismo 7) Las demás necesarias para supervisar el cumplimiento del objeto contractual.
AUSENCIA DE VÍNCULO LABORAL	La ejecución del contrato la realizará por su propia cuenta, por lo que las relaciones laborales que adquiera en la ejecución del contrato y las obligaciones surgidas de éstas no comprometen de ningún modo al Instituto Popular de Cultura.
CONFIDENCIALIDAD	Todos los documentos e información que llegaren a conocer LAS PARTES en virtud del presente contrato son de propiedad exclusiva de quien los suministra y se consideran confidenciales. Por lo tanto: 1) No podrán ser divulgados por ninguna de ellas, en ningún tiempo, a terceros o a personas que no sean previamente autorizadas por la parte propietaria de la información.

2) No podrán ser empleados para el desarrollo de actividades diferentes a las que constituyen el objeto del presente documento.

3) A la finalización del negocio jurídico por cualquier causa, LAS PARTES no podrán conservar para sí, ni para terceros, copias o reproducciones de informaciones sobre las cuales exista constancia documental.

PARÁGRAFO PRIMERO: LAS PARTES pueden divulgar dicha información solamente a:

1) Sus empleados, cuando lo requieran en el curso ordinario de su trabajo.
2) Contadores públicos juramentados empleados por ellos, solamente para fines de auditoría, siempre que antes de dicha divulgación cada una de las anteriores personas hubiere suscrito el respectivo acuerdo de confidencialidad en beneficio de la otra parte.

PARÁGRAFO SEGUNDO - La obligación de confidencialidad no tendrá aplicación en los siguientes eventos:

1) Respecto de la información, documentos y materiales que por razones de orden legal o por disposición expresa de quienes ejerzan alguna clase de propiedad sobre ellos, pasen a ser de dominio público.
2) Cuando LAS PARTES sean conminadas a suministrar la información, documentos o materiales amparados por esta cláusula en virtud de orden emitida legítimamente por autoridad competente.

En este caso, LAS PARTES se obligan a informar inmediatamente hayan tenido conocimiento de esta obligación, para que se puedan tomar las medidas necesarias para proteger su Información Confidencial y de igual manera se comprometan a tomar las medidas razonables para atenuar los efectos de tal divulgación.

PARÁGRAFO TERCERO: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir las normas sobre Protección de Datos Personales, en lo referente a bases de datos que le sean entregadas o a las que tenga acceso en la ejecución del presente contrato, quedando plenamente establecido que el uso de los datos personales no es con fines de divulgación o utilización comercial. En cumplimiento de lo anterior, El CONTRATISTA deberá seguir las siguientes instrucciones: a) Únicamente podrá darle el uso a la información para los fines establecidos en los acuerdos, contratos y demás documentos que suscriban las partes; b) Deberá disponer de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento,

	c) El CONTRATISTA tendrá la calidad de encargado respecto de la administración de los datos que le sean entregados, por lo cual se obliga a cumplir con los términos y condiciones contenidos en la política de tratamiento de datos personales y el aviso de privacidad de EL CONTRATANTE; d) El CONTRATISTA deberá permitir a El CONTRATANTE auditar o validar que sus procesos y sistemas de seguridad garanticen el manejo adecuado de los datos personales que le sean entregados. e) El CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y demás normas de protección de datos personales o aquellas que las modifiquen, adicionen o deroguen. PARÁGRAFO CUARTO: En el evento que cualquiera de LAS PARTES destine, transfiera o utilice, bien sea directamente o por intermedio de sus empleados o un tercero la información entregada, deberá responder por las sanciones administrativas o de tipo civil en que incurra por el uso indebido de la información, sin perjuicio de las acciones legales por el incumplimiento del presente acuerdo. Las obligaciones establecidas en esta cláusula sobrevivirán a la expiración o terminación de este contrato. PARÁGRAFO QUINTO. - COMUNICACIONES ELECTRONICAS: EL CONTRATANTE, autoriza el uso de correo u otro medio electrónicos para transmitir y recibir información, incluyendo información confidencial, entre EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE. LAS PARTES acuerdan que, para el intercambio de información confidencial por estos medios, se deben utilizar herramientas de cifrado que garanticen la protección de dicha información. PARAGRAFO SEXTO: El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula se entenderá como incumplimiento grave.
AUTORIZACIÒN PARA EL USO DE TRATAMIENTOS DE DATOS	El INSTITUTO POPULAR DE CULTURA, es responsable del tratamiento de datos personales, y en tal virtud, recolectará, almacenará y usará su información personal para las siguientes finalidades: a) Adelantar la gestión de los contratos y servicios contratados; b) Adelantar la gestión de cobros y pagos de acuerdo con la Ley; c) Fines históricos o estadísticos; d) Adelantar la gestión y control de accesos a plataformas, canales o servicios; e) Mantener la seguridad y control de acceso a las instalaciones; f) realizar la verificación de datos o información suministrada; g) Adelantar y gestionar requisitos de información; h) Cumplir con requisitos contables, fiscales y administrativos de Ley: i) Atender y gestionar peticiones, consultas, reclamos o felicitaciones; j) Llevar un control y registro de las relaciones comerciales; k) Realizar la verificación de datos, referencias con terceros o entidades; l) Cumplir con los requisitos legales para la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo; m) Realizar reportes ante las centrales de riesgo cuando así sea requerido; n) Atender requerimientos de autoridad judicial o administrativa; o) Adelantar campañas de actualización de datos e información de cambios en el tratamiento de datos personales; p) Adelantar comunicaciones o contacto vía correo electrónico, SMS, teléfono u otro medio. En desarrollo de las actividades se podrán requerir datos de salud, estos datos se consideran sensibles puesto que pueden

	llegar a afectar su intimidad o cuyo uso indebido puede generar discriminación, en caso de requerir la recolección de dicha información usted tiene el derecho a contestar o no las preguntas que se le formulen y a entregar o no los datos solicitados. PARÁGRAFO PRIMERO: Como titular de sus datos personales usted tiene derecho a: (i) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento. (ii) Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado. (iii) Solicitar prueba de la autorización otorgada. (iv) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente. (v) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos. PARÁGRAFO SEGUNDO: Al diligenciar la información requerida se entenderá como una conducta inequívoca de que usted como titular de los datos personales otorga su consentimiento a INSTITUTO POPULAR DE CULTURA para que trate su información personal de acuerdo con las finalidades mencionadas anteriormente y manifiesta que la presente autorización le fue solicitada y puesta de presente antes de entregar sus datos y que la suscribe de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:	a) Suscripción del Contrato; b) Registro Presupuestal;
REQUISITOS PARA SU EJECUCION	El contrato requerirá para su ejecución: a) La aprobación de la póliza y b) La suscripción del Acta de Inicio
SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	La ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo entre las partes, suscribiendo un Acta en donde conste el evento y se pacten las condiciones del mismo. El INSTITUTO POPULAR DE CULTURA., mediante documento escrito, suscrito por las partes, se podrá ordenar la suspensión de todo o parte del contrato, durante el tiempo que estime conveniente para los intereses del INSTITUTO `POPULAR DE CULTURA. En dicha acta se consignarán las razones que dan lugar a la suspensión total o parcial de las actividades y se establecerán las consecuencias y los resultados de dicha suspensión, siempre y cuando con ello no se contravinieren normas legales o reglamentarias.

RECLAMACIONES	Cualquier reclamación que Usted en su calidad de CONTRATISTA considere pertinente hacer, deberá presentarla por escrito al Supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato o directamente al INSTITUTO POPUALR DE CULTURA., en calidad de CONTRATANTE para su valoración, una vez hubiere ocurrido el hecho en el cual fundamente su reclamación, o desde la fecha en la cual tuvo conocimiento de tal hecho. PARÀGRAFO: En caso de reclamación, no suspenderá la prestación de los servicios, a menos que el INSTIYUYO POPULAR DE CULTURA., haya decidido hacerlo. Toda reclamación debe ser documentada y justificada ante EL CONTRATANTE, dándole a éste la oportunidad de verificar las circunstancias motivo de la reclamación, debiendo el INSTITUTO POPULAR DE CULTURA., analizar sus argumentaciones y decidir si tiene derecho al reconocimiento de las solicitudes objeto de la reclamación.
CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO	El presente contrato terminará: a) Por vencimiento del plazo determinado para ejecución del mismo; b) Por mutuo acuerdo entre las partes de este contrato; c) Por solicitud escrita y debidamente justificada por EL CONTRATISTA, previa aprobación del contratante.
LIQUIDACIÓN	El Contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso. Si el CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, el Instituto Popular de Cultura procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, el Instituto podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.
INTEGRALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO	El presente documento hace parte integral del expediente electrónico del proceso y se da por entendido, fechado y firmado una vez se apruebe electrónicamente a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II.

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en la normativa vigente aplicable y firma de la correspondiente acta de inicio.

Este documento será publicado en el SECOP II en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Cordialmente,

FIRMADO ELECTRÓNICA

CAROLINA ROMERO JARAMILLO
Directora
Instituto Popular de Cultura

Elaboró: Leidy López casas – Abogada contratista
Revisó: Ingrith Yuliana Caicedo – Asesora jurídica contratista

Anexo 1

ANEXO 4. OFERTA ECONÓMICA
INSTITUTO POPULAR DE CULTURA - IPC
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 210.19.02.22.15

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LA VIGENCIA 2022, DE LOS AIRES ACONDICIONADOS EXISTENTES DEL INSTITUTO POPULAR DE CULTURA.

OFERTA DE SERVICIO

ÍTEM	Actividades	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA OFRECIDA	VL. UNITARIO	VL. TOTAL
1	GRUPO 1: Mantenimiento preventivo de aires acondicionados					
1.1	Oficina de Coordinación Artes Plásticas – Porvenir 9.000 BTU Marca Samsung Modelo AS09TUACN	UND	5	N.A.	$ 95.385	$ 476.925
1.2	Oficina de Coordinación Artes Plásticas – Porvenir 9.000 BTU Marca Samsung Modelo AS09TUACN	UND	5	N.A.	$ 95.385	$ 476.925
1.3	Oficina de Psicología – Porvenir Marca Electrolux Modelo EASE12C2ASKW	UND	5	N.A.	$ 95.385	$ 476.925
1.4	Sala de Computo Artes Plásticas – Porvenir Tipo Mini Split Marca ConfortFresh Modelo KFR3220GW	UND	5	N.A.	$ 95.385	$ 476.925
1.5	Oficina de Informática – San Fernando Marca Electrolux Modelo EASE18C2ASKW	UND	8	N.A.	$ 95.385	$ 763.080
1.6	Oficina de Financiera – San Fernando Marca Electrolux Modelo EASE18C2ASKW	UND	5	N.A.	$ 95.385	$ 476.925
1.7	Oficina Jurídica – San Fernando Marca Electrolux Modelo EASE12C2ASKW	UND	5	N.A.	$ 95.385	$ 476.925
1.8	Salón 7 – San Fernando Marca Lennox Modelo KF51-18C-GW-E	UND	5	N.A.	$ 95.385	$ 476.925
1.9	Salón 8 – San Fernando Marca Lennox Modelo KF70-	UND	8	N.A.	$ 95.385	$ 763.080

	24C-GW-E					
1.10	Salón 9 – San Fernando Marca Lennox Modelo KF70-24C-GW-E	UND	8	N.A.	$ 95.385	$ 763.080
1.11	Salón 10 – San Fernando Marca Lennox Modelo KF70-24C-GW-E	UND	8	N.A.	$ 95.385	$ 763.080
1.12	Auditorio – San Fernando Marca Lennox Modelo LXGUCMDO60100P201	UND	5	N.A.	$ 95.385	$ 476.925
1.13	Salón Telemática Música – San Fernando Marca ConfortFresh Modelo KFR7020GW	UND	5	N.A.	$ 95.385	$ 476.925
1.14	Estudio – San Fernando Marca Lennox Modelo KF25-09C-GW-E	UND	5	N.A.	$ 95.385	$ 476.925
1.15	Estudio – San Fernando Marca Lennox Modelo KF25-09C-GW-E	UND	5	N.A.	$ 95.385	$ 476.925
1.16	Sala de Ensayos - El Lido Marca Midea Modelo MSADB-17CRFN1-WQ0W-N	UND	5	N.A.	$ 95.385	$ 476.925
1.17	Sala de Ensayos - El Lido Marca Midea Modelo MSADB-17CRFN1-WQ0W-N	UND	5	N.A.	$ 95.385	$ 476.925
	Subtotal					**$ 9.252.345**
2	**GRUPO 2: Bolsa de Repuestos para mantenimientos preventivos**					
2.1	Condensadores 12 uf	UND	10	QUALITY	$ 23.919	$ 239.190
2.2	Cable vehículo # 12 Awg	ML	20	CENTELSA	$ 4.693	$ 93.860
2.3	Tornillo goloso 9/64	UND	150	MUNDIAL DE TORNILLOS	$ 574	$ 86.100
2.4	Terminales tipo U # 12	UND	150	CHINT	$ 536	$ 80.400
2.5	Terminales tipo bandera # 12	UND	150	CHINT	$ 403	$ 60.450
2.6	Reparación de tarjeta electrónica	UND	2	N.A	$ 536.232	$ 1.072.464
2.7	Unidad sellada compresor rotativo para A.A. de 9.000 a 24.000 BTU	UND	2	ITACH	$ 727.072	$ 1.454.144

2.8	Refrigerante R 22 cilindro x 30 lbs	UND	3	REFRIGERANT	$ 662.526	$ 1.987.578
2.9	Tubería cobre 1/2"	ML	10	NACOBRE	$ 29.229	$ 292.290
2.10	Tubería cobre 3/8"	ML	10	NACOBRE	$ 21.433	$ 214.330
2.11	Tubería cobre 1/4"	ML	10	NACOBRE	$ 10.716	$ 107.160
2.12	Aislamiento rubatex y cinta aisladora humedad	GLB	10	BROSS	$ 53.826	$ 538.260
2.13	Capacitor y Kit de arranque para equipos de 1 a 5 Ton	UND	3	QUALITY	$ 37.023	$ 111.069
2.14	Rodamientos estándar para ventiladores de A.A. de 1 a 5 Ton	UND	4	SKF	$ 26.522	$ 106.088
2.15	Soldadura de plata para tubería de cobre	GLB	30	HARRIS	$ 2.193	$ 65.790
2.16	Ventiladores para A.A. de 1 a 5 Ton	UND	3	AO SMITH	$ 463.768	$ 1.391.304
	Subtotal					**$ 7.900.477**
	SUMA SUBTOTAL GRUPO 1 Y 2					**$ 17.152.822**
	IVA 19%					**$ 3.259.036**
	TOTAL					$ **20.411.858**

FIRMADO ELECTRÓNICA

CAROLINA ROMERO JARAMILLO
Directora
Instituto Popular de Cultura